

S.O. 01/18

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 10 de enero de 2018, reunidos en Sesión Ordinaria No. 01/18, los integrantes del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los C.P. Miriam Gabriela López Sánchez, suplente de la Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua; Lic. Carmen Rodríguez Lugo, suplente de la Tesorera Municipal, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Comité de Compras; Arq. César Ricardo Hernández Sarmiento, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios en su carácter de vocal del Comité de Compras, C.P. Haydeé Maldonado Ramírez, Proveedora Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Mtra. Claudia Legarreta Castillo y C.P. Araceli Benavides, por la Tesorería Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Ing. Marina Astorga Burciaga, por la Dirección de Seguridad Pública Municipal, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Diana Goreth Adame Morales, por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, en su carácter de vocal del Comité de Compras; Lic. Janeth Garza Garza, en representación del Subdirector Jurídico Municipal; Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; C.P. Carlos David Orozco Chacón, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación; Lic. Fernando Martínez Trujillo, por la Coordinadora de Control y Procedimientos Administrativos, en su carácter de invitada al Comité; Lic. Pamela Acosta De la Fuente, Jefe de la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, en su carácter de invitada al Comité de Compras, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Compras con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

2. Dictaminación del procedimiento para la contratación de servicios profesionales de cobranza extrajudicial, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal solicita llevar a cabo la contratación de servicios profesionales de cobranza extrajudicial, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de además de tratarse de un contrato abierto, se trata de la contratación de servicios profesionales.

La Tesorería Municipal manifiesta que es necesaria la contratación en comento para la recuperación por medio cobranza extrajudicial del Impuesto Predial, por lo que es necesario la contratación de profesionales que cuenten con amplia experiencia en la materia.

Por lo anteriormente expuesto en el dictamen de excepción signado por la Tesorera Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable la contratación de servicios profesionales de cobranza extrajudicial, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al dictamen de excepción emitido y signado por la Tesorera Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua dictamina procedente llevar a cabo la contratación de servicios profesionales de cobranza extrajudicial, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51341020001-999999-04-12011-131-000-02R0102-34201-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 102, apartado A, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, en virtud de además de tratarse de un contrato abierto, se trata de la contratación de servicios profesionales, por lo que se hace saber a la dependencia solicitante que la selección del proveedor y la adjudicación de la propuesta técnica y económica para tal efecto, deberá llevarse a cabo en apego a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ésta derivan, asegurando en todo momento el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez que aseguren al Municipio las mejores condiciones.

3. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de impresión de certificados de pago en forma continua, solicitado por la Tesorería Municipal.

La Tesorería Municipal solicita llevar a cabo la contratación del servicio de impresión de certificados de pago en forma continua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$924,000.00 (Novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,422,000.00 (Un millón cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Tesorería Municipal manifiesta que se trata de una adquisición necesaria en virtud de que los certificados de pago son indispensables para que a la hora de que los contribuyentes realicen el pago del Impuesto Predial, pueden obtener un certificado de pago en donde conste el mismo.

Los certificados de pago que se pretenden adquirir son de tamaño un tercio de carta en tinta 362, con folio rojo, original y 3 copias en papel autocopiante de 90 gramos con el escudo del Municipio de Chihuahua y con la leyenda "Chihuahua".

Asimismo, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos toda vez que se requieren los certificados de pago para la recaudación del Impuesto Predial que se está llevando a cabo.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Tesorería Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de formatos impresos

consistentes en certificados de pago en forma continua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$924,000.00 (Novecientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$1,422,000.00 (Un millón cuatrocientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51331060001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I, 33 y 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

4. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de agua embotellada en diversas presentaciones con etiqueta para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de agua embotellada en diversas presentaciones con etiqueta para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$795,000.00 (Setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para cubrir las necesidades de atención al público, entre otras, de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua.

A continuación se describen los bienes que se pretenden adquirir:

Unidad de Medida	Descripción
Pieza	Agua embotellada de 250 ml con etiqueta personalizada.
Pieza	Agua embotellada de 340 ml con etiqueta personalizada.
Pieza	Agua embotellada de 500 ml con etiqueta personalizada.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de agua embotellada en diversas presentaciones con etiqueta para las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$795,000.00 (Setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el plan de cuenta 51221010003, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez además de

tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

5. Dictaminación del procedimiento para el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles y sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor.

La Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles y sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$795,000.00 (Setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Proveeduría Municipal manifiesta que es necesario llevar a cabo el arrendamiento en comento para cubrir las necesidades de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua según corresponda y/o apoyos que proporciona el mismo, lo anterior mediante un procedimiento de adjudicación directa, en tanto se lleva a cabo el procedimiento de una licitación pública.

A continuación se enlistan los bienes que se pretenden arrendar:

Partida	UDM	Descripción	Monto Min	Monto máx
1	Pza	Renta de carpas 4mts x 4 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.	\$150,000.00	\$495,000.00
	Pza	Renta de carpas 3mts x 6 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.		
	Pza	Renta de carpas 5mts x 5 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.		
	Pza	Renta de carpas 5mts x 10 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.		
	Pza	Renta de carpas 6mts x 12 mts de lona blanca, tipo abierta, con estructura, instalación y retiro.		

	Pza	Renta de malla sombra, de 6 x 12 mts para 70 personas, incluye estructura, instalación y retiro		
	Pza	Renta de silla plegable		
	Pza	Renta de silla acojinada		
	Pza	Renta de silla tiffany		
	Pza	Renta de mesa rectangular para 10 personas.		
	Pza	Renta de mesa redonda para 10 personas.		
	Pza	Mantel rectangular para mesa de 10 personas		
	Pza	Mantel redondo para mesa de 10 personas		
	Pza	Renta de calentones exteriores		
	Pza	Renta de ventiladores para exterior		
2	Pza	Renta de sanitario portátil estándar, mingitorio y tanque séptico.	\$90,000.00	\$300,000.00
	Pza	Renta de sanitario portátil familiar y/o para personas discapacitadas, mingitorio y tanque séptico.		
	Pza	Renta de sanitario portátil VIP		

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Proveeduría Municipal, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo el arrendamiento de carpas, sillas, mesas, manteles y sanitarios portátiles para los eventos públicos y/o apoyos de las dependencias centralizadas del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$240,000.00 (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$795,000.00 (Setecientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en el plan de cuenta 51321090002, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

6. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de uniformes y equipo de seguridad para personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de uniformes y equipo de seguridad para personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por un monto de hasta \$2,404,900.40 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos pesos 40/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Asimismo con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se solicita que la presentación y apertura de proposiciones para esta licitación se realice en plazos reducidos toda vez que se requieren que el personal de la Dirección cuente con uniformes lo más pronto posible para identificación, desempeño y funciones propias de las dependencias.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal manifiesta que es necesaria la adquisición en comento para dotar de uniformes al personal de distintas áreas de la Dirección, para el correcto y óptimo desempeño de sus funciones en el área de su adscripción, así como su debida identificación.

Los bienes que se pretenden adquirir se describen de manera pormenorizada en la solicitud de la dependencia.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de uniformes y equipo de seguridad para personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de conformidad con los siguientes techos presupuestales para cada partida: partida 1: hasta \$615,948.40; partida 2: hasta \$723,921.20; partida 3: hasta \$619,596.60; partida 4: hasta \$172,144.00; partida 5: hasta \$158,224.00; partida 6: hasta \$11,913.20; partida 7: hasta \$5,510.00; partida 8: hasta \$2,262.00; partida 9: hasta \$4,437.00 y partida 10: hasta \$90,944.00, dando una sumatoria de \$2,404,900.40 (Dos millones cuatrocientos cuatro mil novecientos pesos 40/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en los planes de cuenta 51271010001 y 51271020001, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. De la misma manera, con fundamento en el artículo 37, segundo párrafo de la Ley en la materia, se dictamina procedente que la presentación y apertura de proposiciones se realice en plazos reducidos por las razones anteriormente detalladas.

7. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de 3 vehículos tipo van con equipamiento modelo 2018 para Plataforma Escudo Chihuahua, solicitado por la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

La Dirección de Seguridad Pública Municipal solicita llevar a cabo la adquisición de 3 vehículos tipo van con equipamiento, modelo 2018 para Plataforma Escudo Chihuahua, por un importe de hasta \$1,306,392.00 (Un millón trescientos seis mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), y 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos procedimientos de licitación pública para la adquisición en comento, identificados bajo los números O.M. 66/17 y O.M. 66/17 BIS, sin embargo ambos procedimientos fueron declarados desiertos por no haberse recibido proposiciones solventes.

La Dirección solicitante manifiesta que es necesaria la adquisición de los vehículos en comento toda vez que serán utilizados para apoyo de la implementación de la Plataforma Escudo Chihuahua y los cuales serán adaptados como plataforma de lanzamiento de drones.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de 3 vehículos tipo van con equipamiento, modelo 2018 para Plataforma Escudo Chihuahua, por un importe de hasta \$1,306,392.00 (Un millón trescientos seis mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en el oficio de autorización de afectación presupuestal 2017-PDFN-SE-001, de fecha 16 de octubre de 2017, suscrito por el Director de Planeación y Evaluación, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción II, inciso b), y 102, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se llevaron a cabo dos procedimientos de licitación pública para la adquisición en comento, identificados bajo los números O.M. 66/17 y O.M. 66/17 BIS, sin embargo ambos procedimientos fueron declarados desiertos por no haberse recibido proposiciones solventes.

8. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos, unidades e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos, unidades e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la contratación del servicio de flete para suministrar diésel a los vehículos e inmuebles del Municipio de Chihuahua que por su naturaleza no pueden trasladarse a una estación de servicio para el suministro de dicho combustible. Lo anterior para el buen funcionamiento de diversos vehículos e inmuebles que son destinados a la prestación de los servicios municipales, como maquinaria pesada utilizada en el relleno sanitario, entre otras.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio de flete para el suministro de diésel a los vehículos, unidades e inmuebles en uso del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluye el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51341070001-999999-04-13031-131-000-02R0103-34701-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

9. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de pólizas de seguros para bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguros para bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$687,500.00 (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios manifiesta que es necesaria la adquisición de pólizas de seguros en comento por ser servicios de salvaguarda para los bienes inmuebles municipales.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la adquisición de pólizas de seguros para bienes inmuebles, propiedad del Municipio de Chihuahua, por un monto de hasta \$687,500.00 (Seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51341050002-999999-04-13031-131-000-02R0103-34502-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31, fracción I y 33, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que se trata de una adquisición que por regla general se debe de adjudicar a través de licitación pública, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobres cerrados, mismos que serán abiertos

públicamente, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

10. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los sistemas y equipos de radiocomunicación, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los sistemas y equipos de radiocomunicación, por un monto de hasta \$363,825.00 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor manifiesta que es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los sistemas y equipos de radiocomunicación toda vez que es indispensable para la administración municipal por ser bienes de uso diario en las tareas relacionadas con la prestación de los servicios públicos.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento preventivo a los sistemas y equipos de radiocomunicación, por un monto de hasta \$363,825.00 (Trescientos sesenta y tres mil ochocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en la cuenta 01-51351030002-999999-04-13031-131-000-02R0103-35302-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b) y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

11. Dictaminación del procedimiento para la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo a los sistemas y equipos de radiocomunicación, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, solicita llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo a los sistemas y equipos de radiocomunicación, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$336,175.00 (Trescientos treinta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor manifiesta que es necesaria la contratación del servicio de mantenimiento correctivo de los sistemas y equipos de radiocomunicación toda vez que es indispensable para la administración municipal por ser bienes de uso diario en las tareas relacionadas con la prestación de los servicios públicos.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Comunicación Social, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, por unanimidad dictamina procedente llevar a cabo la contratación del servicio para el mantenimiento correctivo a los sistemas y equipos de radiocomunicación, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$336,175.00 (Trescientos treinta y seis mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, montos reflejados en la cuenta 01-51351030002-999999-04-13031-131-000-02R0103-35302-1-4-GCAM-000, mediante un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), 51 y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, toda vez que además de tratarse de un contrato abierto, el importe para esta operación no excede de veinticinco veces la Unidad de Medida y Actualización vigente elevada al año.

12. Aclaración del punto 4 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 43/17, relativo a la dictaminación del procedimiento para la adquisición de diversos materiales para la limpieza en camellones y parques dentro del programa PET 2017 (Programa de Empleo Temporal), consistente en la adhesión de un oficio de autorización de afectación presupuestal, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

En fecha 27 de octubre del año 2017, se celebró la Sesión Extraordinaria S.E. 43/17, en la cual en el punto 4 del orden del día, se dictaminó el procedimiento para la adquisición de diversos materiales para la limpieza en camellones y parques dentro del programa PET 2017 (Programa de Empleo Temporal), solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mediante oficio de autorización de afectación presupuestal 2017-PDM-AT-423, de fecha 16 de octubre de 2017, sin embargo, mediante oficio de fecha 29 de diciembre del año 2017, el Director de Desarrollo Humano y Educación solicitó se realice la aclaración consistente en que el oficio de afectación presupuestal ya mencionado fue modificado por motivos de reclasificación de cuentas, por lo que el oficio vigente es el 2017-PDM-AT-M/236 de fecha 29 de diciembre de 2017.

Por lo anterior el Comité de Compras se da por enterado de dicha situación.

13. Aclaración del punto 8 del orden del día de la Sesión Extraordinaria 48/17, relativo a la dictaminación del procedimiento para la adquisición de un conmutador para brindar servicio a teléfonos IP de diversas dependencias municipales, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico.

En fecha 24 de noviembre del año 2017, se celebró la Sesión Extraordinaria S.E. 48/17, en la cual en el punto 8 del orden del día, se dictaminó el procedimiento para la adquisición de un conmutador para brindar servicio a teléfonos IP de diversas dependencias municipales, solicitado por la Subdirección de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico por un monto de hasta \$1,900,000.00 (Un millón novecientos mil pesos 00/100 M.N.), reflejado en la cuenta 01-51311040001-999999-04-13043-131-000-02R0107-31401-1-4-GCAM-000. Ahora bien, mediante oficio de fecha 03 de enero del año en curso el Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico solicitó que se realice la corrección a la cuenta ya mencionada, siendo



la combinación contable correcta 01-12465010001-999999-04-13041-131-000-02R0107-56501-2-4-GCAM-000.

Por lo anterior el Comité de Compras se da por enterado de dicha situación.

14. Asuntos Generales.

I. Presentación del informe correspondiente al mes de diciembre de 2017 de las requisiciones que se realizan mediante el procedimiento de adjudicación directa por la Proveeduría Municipal, dependiente de la Oficialía Mayor.

En cumplimiento al punto primero de los lineamientos y criterios del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de diciembre de 2016, y al artículo 28, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, la Proveedora Municipal hace entrega a los miembros del Comité, el informe correspondiente al mes de diciembre del año 2017 de las requisiciones que se realizaron mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 31, fracción II, inciso b), y 101 numeral 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y lineamientos del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua.

15. Cierre de la Sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 01/18.

C.P. MIRIAM GABRIELA LOPEZ SANCHEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA OFICIAL MAYOR

LIC. CARMEN RODRÍGUEZ LUGO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS – SUPLENTE DE LA TESORERA MUNICIPAL

C.P. HAYDEÉ MALDONADO RAMÍREZ

VOCAL – PROVEEDORA MUNICIPAL

ARQ. CÉSAR RICARDO HERNÁNDEZ SARMIENTO

VOCAL – SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

MTRA. CLAUDIA LEGARRETA CASTILLO

VOCAL – POR LA TESORERÍA MUNICIPAL

C.P. ARACELI BENAVIDES

VOCAL – POR LA TESORERIA MUNICIPAL

ING. MARINA ASTORGA

VOCAL – POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

LIC. DIANA GORETH ADAME MORALES

VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO



LIC. JANETH GARZA GARZA
ASESOR – POR LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
INVITADO – POR EL SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. PAMELA PATRICIA ACOSTA DE LA FUENTE
INVITADA – JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA DE OFICIALÍA MAYOR



C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
INVITADO – PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN



LIC. FERNANDO MARTÍNEZ TRUJILLO
INVITADO – POR LA COORDINADORA DE CONTROL Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 01/18 CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2018.

